



DTP

20212251342711

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2021

Señor:
ANÓNIMO
No Registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211251429752

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita el mantenimiento de las vías ubicadas en la Carrera 9 entre Calle 134 y Calle 140 y en la Carrera 7 con Calle 140, le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial Arterial de la ciudad, y, en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

Así mismo, informamos que el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, en su artículo 46 establece como uno de los proyectos estratégicos, el “Corredor verde de la carrera séptima”, en desarrollo del Propósito 4 “Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; por lo cual se adelanta la revisión y reconceptualización de los diseños de este corredor.

Mientras se desarrollan las obras de este proyecto y dada la importancia que la AK 7 y la AK 9 tienen para la ciudad como ejes articuladores, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlos en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la AK 7 entre la CL 26 y el límite del Distrito y de la AK 9 entre la AC 100 y la AC 170, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

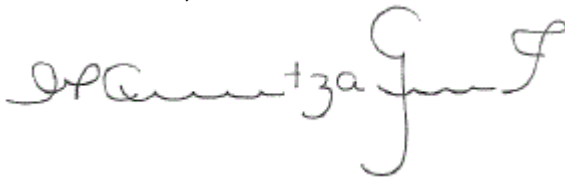
20212251342711

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 08-09-2021 01:32 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -

Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica De Proyectos